

# Aspectos conflictivos en la valoración de participaciones (art. 37.1 LIRPF).

## Programa:

1. ¿Qué regula el artículo 37.1 b) LIRPF?
2. ¿Cómo podemos calificar jurídicamente el artículo 37.1 b) LIRPF?
3. Artículo 37.1 b) LIRPF versus artículo 37.1 e) LIRPF.
4. Artículo 37.1 b) LIRPF versus operaciones vinculadas.
5. Fases en la aplicación del artículo 37.1 b) LIRPF.
  - 5.1 Fase de aplicación de los valores presumidos por la LIRPF.
    - 5.1.1 El valor del patrimonio neto que corresponda a los valores transmitidos resultante del balance correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha del devengo del impuesto.
    - 5.1.2 El valor que resulte de capitalizar al tipo del 20 % el promedio de los resultados de los tres ejercicios sociales cerrados con anterioridad a la fecha del devengo del impuesto. a este último efecto, se computarán como beneficios los dividendos distribuidos y las asignaciones a reservas, excluidas las de regularización o de actualización de balances.
  - 5.2 Fase de aportación de pruebas que desvirtúen los valores anteriores y confirmen el valor convenido por las partes.
    - 5.2.1 Principales causas alegadas en las actuaciones inspectoras de prueba cuando el valor convenido es inferior al valor del patrimonio neto.

JORNADA HOMOLOGADA  
A EFECTOS  
FORMACIÓN AUDITORES  
2 HORAS  
OTRAS MATERIAS  
**AUDITORES**  
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Homologación exclusiva para  
asistentes en formato presencial.

## LUGAR:

Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.  
C/ Don Jaime I, 18. Zaragoza. Salón del Decanato (planta 2ª)

## FECHA Y HORA:

Jueves, 14 de mayo de 2026.  
17:00 a 19:00 horas.

## INSCRIPCIÓN PRESENCIAL:

Asociado: 20 €  
Colaborador 30 €  
Otros profesionales: 50 €  
Colectivo colaborador REICAZ: 20 €  
Colegio de Economistas de La Rioja: 20 €  
Miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas  
de España: 20 €

## INSCRIPCIÓN ON LINE:

Asociado en Zaragoza: 60 €  
Asociado fuera de Zaragoza: 20 €  
Colaborador en Zaragoza: 60 €  
Colaborador fuera de Zaragoza: 30 €  
Otros profesionales: 60 €  
Colectivo colaborador REICAZ en Zaragoza: 60 €  
Colectivo colaborador REICAZ fuera de Zaragoza: 20 €  
Colegio de Economistas de La Rioja: 20 €  
Miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas  
de España: 20 €

(+IVA)

5.2.2 Principales causas alegadas en las actuaciones inspectoras de prueba cuando el valor convenido es inferior al valor de capitalización al 20% de los resultados de los tres últimos años.

5.2.3 Jurisprudencia reciente sobre la aportación de prueba.

6. Criterios en la aplicación del artículo 37.1 b) LIRPF en una actuación inspectora:

6.1 Dividendos repartidos en el mismo año de la transmisión pero antes de realizar la misma.

6.2 Venta con pago aplazado.

6.3 Valoración para el adquirente.

7. La Disposición adicional octava de la LIRPF. Objeto y ejemplo práctico de aplicación.

#### Ponente:

**Sergio Ruiz Garros**

*Inspector Regional Adjunto.*

*Dependencia Regional de Inspección de Aragón*

#### Moderadora:

**Silvia Mestre Sentis**

*Delegada del Gabinete de Estudios de la Demarcación Territorial de AEDAF en Aragón-La Rioja*

**aedAF** ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA  
DE ASESORES  
FISCALES

coorganiza:

**AUDITORES**  
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA



**ReICAZ**  
Real e Ilustre Colegio de  
Abogados de Zaragoza

Aforo limitado. Se reservará por riguroso orden de inscripción.

Es necesaria la inscripción previa.

Las bajas en los cursos deberán comunicarse por escrito al correo electrónico: [marketing@aedaf.es](mailto:marketing@aedaf.es) antes de las 24 horas antes de su inicio. Transcurrido dicho plazo cualquier anulación no dará derecho a la devolución del importe de la inscripción abonada.